

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



INFORME MENSUAL AGOSTO 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

1. Resumen de las acciones realizadas para “La Reconstrucción, Recuperación, y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente”.

1.1 Respecto a las acciones a reportar, estas se encuentran dentro del numeral 19 “**Programa de Asistencia Jurídica para la Reconstrucción**”. Se trata de un programa de apoyo a personas afectadas para contar con servicios legales con el fin de garantizar la protección de sus derechos y patrimonio tras el sismo.

1.2 Por cuanto hace al gasto realizado, no hay datos que aportar dado que los servicios brindados se otorgan con base al personal y recursos ya existentes en la Defensoría Pública de la Ciudad de México, con fundamento en el numeral 12 y 21 de la Ley de Defensoría Pública del Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

ARTÍCULO 12. *El servicio de la Defensoría Pública consistirá en brindar orientación, asesoría, asistencia y patrocinio jurídico gratuitos, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y su reglamento.*

ARTÍCULO 21. *Los servicios de orientación, asesoría y patrocinio que proporcione la Defensoría Pública serán gratuitos obligatorios, en los términos de la presente ley y su reglamento, en las materias siguientes:*

I. Penal;

II. Justicia Especializada para Adolescentes;

III. Civil;

IV. Justicia Cívica;

V. Familiar;

VI. Mercantil;

VII. Mediación;

VIII. Administrativo ante los consejos de honor y justicia; y

IX. Las demás que conozcan las autoridades jurisdiccionales del Tribunal

1.3 En cuanto a las acciones implementadas, los usuarios atendidos se encuentran en procesos de exhibir la documentación que les fue solicitada, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley de Defensoría Pública del Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

ARTÍCULO 36. *Las personas usuarias del servicio de Defensoría estarán obligadas a:*

I. Proporcionar la información o los documentos que le sean requeridos por la Defensoría.

Sin contar con patrocinio jurídico dado que no han cubierto el procedimiento de atención ante esta Institución, solo teniendo 13 casos que se reportan en el siguiente punto.

2. Descripción de las actividades desarrolladas.

2.1 Las actividades llevadas a cabo comprenden la asesoría, orientación, asistencia legal y en su caso patrocinio jurídico gratuito a favor de la población usuaria que resultó damnificada con motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017, las cuales han tenido como objetivo la regularización de la tenencia de los inmuebles que poseían, mediante las acciones del orden civil, tales como otorgamiento y firma de escritura pública, prescripción positiva, arrendamiento inmobiliario, cumplimiento de contrato seguro, información ad-perpetuam, disolución de copropiedad, especial hipotecario, cancelación de hipoteca; o en su caso, mediante la interposición de juicios en materia familiar en caso de fallecimientos, a través del juicio sucesorio testamentario o intestamentario, según sea el caso.

En asesorías reportadas como otras, se incluyen los trámites administrativos de solicitud de documentos, apoyos económicos, emisión de dictámenes, así como diversas asesorías que han requerido los usuarios fuera del ámbito de nuestra competencia.

Anexo al presente informe, archivo digital y formato impreso (Anexo 1) la información antes mencionada.

2.2 No se cuenta con presupuesto asignado, ejecutado o remanente para esta actividad, por lo cual tampoco hay datos que reportar sobre fuente del financiamiento, ni avances físicos y financieros.

3. Actividades adicionales.

En cuanto a las actividades adicionales ejecutadas, se informa que se han celebrado reuniones de trabajo y ferias de servicios en las que el personal de Defensoría Pública acude directamente a las distintas sedes de inmuebles afectados (condominios, edificios y unidades habitacionales) para brindar asesoría legal del sitio, brindado orientación en las materias civil, familiar y arrendamiento inmobiliario, sin contar con datos exactos del número de personas atendidas, ya que la atención se da a los colectivos damnificados sin hacerse de forma especializada en ese momento; sino sólo hasta que los ciudadanos acuden a nuestras instalaciones, se les genera un registro del servicio brindado.

3.1 Es esencial señalar que además esta Dirección General informa respecto de los procedimientos de notificación.

El Comité de Emergencias de Protección Civil de la Ciudad de México, en el mes de mayo emitió el acuerdo **ACUERDO CESP/CE17052018/01**, a efecto de llevar a cabo la notificación a los titulares registrales de los inmuebles dictaminados por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México; por lo cual la Dirección de lo Contencioso tiene encomendadas las notificaciones a los propietarios y poseedores catalogados como de Alto Riesgo de Colapso, la información referente a las notificaciones mencionadas con anterioridad la anexo al

presente informe, mediante archivo digital (Anexo 2), es necesario puntualizar que en el ejercicio de la actividad mencionada no se designan recursos adicionales.

De igual forma, el Comité de Emergencias de Protección Civil de la Ciudad de México, emitió los siguientes acuerdos, con los cuales se autorizó la demolición de los inmuebles con recursos de los particulares:

| ACUERDO | RECURSOS PROPIOS | INMUEBLE |
|--------------------------------|------------------|---|
| CESPC/E2410201 7/01 | X | Amsterdam 270, Delegación Cuauhtémoc |
| CESPC/E2911201 7/03 | X | San Lorenzo 1009, Delegación Benito Juárez |
| CESPC/E1202201 8/01 | X | Av. Real de San Martín 125, Delegación Azcapotzalco |
| CESPC/E1302201 8/01 | X | Aurrera, S.A., Delegación Tlalpan |
| CESPC/E2004201 8/02 | X | Norte 9-A No. 4599, Delegación Gustavo A. Madero. |
| CESPC/E2001201 8/01 | X | Víctor Hugo No. 40, Delegación Benito Juárez |
| CESPC/E0805201 8/01 | X | TLALPAN 1476, Delegación Benito Juárez |

3.2 Así mismo la Dirección General de Servicios Legales fue designada para que a nombre de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales instalará y operará el módulo interinstitucional de atención administrativa inmediata.

En el siguiente cuadro se refleja de manera específica la cantidad y distribución de personas y necesidades:

| CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES (MÓDULO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA INMEDIATA) | |
|--|----|
| PERSONAS RECIBIDAS | 44 |
| PERSONAS QUE SOLICITAN DICTAMEN TECNICO DE AFECTACION DEL SISMO. | 6 |
| PERSONAS QUE SOLICITAN APOYO ECONOMICO PARA RENTA | 4 |
| PERSONAS QUE SOLICITAN ASESORÍA JURÍDICA O ASIGNACION DE NOTARIO | 24 |
| PERSONAS QUE SOLICITAN ESCRITURA PÚBLICA | 10 |

4. Anexos que acrediten la ejecución de las acciones reportadas.

- **Anexo 1.** Copia del documento y Archivo digital en formato C.D.

- **Anexo 2.** Archivo digital en formato C.D.
- **Anexo 3.** Se anexa en formato Archivo digital en formato C.D las acciones realizadas a través del módulo interinstitucional de atención administrativa inmediata
- **ANEXO 4.** Informe mensual en formato C.D.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales: Datos Personales de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal. Registro de Cédulas de Asesoría y Asistencia Jurídica, el cual tiene su fundamento en el artículo 6° fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7° fracción XV y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 4° fracciones II, V, XV y XVIII, 5°, 6°, 7°, 8°, 11 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 5°, 9°, 10, 11, 16 y 21 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 6 Y 11 del Reglamento del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 3 fracción IX y 6 de la Ley de Archivos del Distrito Federal, cuya finalidad es contar con el registro y control de la información correspondiente a los servicios que brinda la Dirección de Defensoría de Pública del distrito Federal, de la Dirección General de Servicios Legales, en el marco de sus atribuciones y podrán ser transmitidos a otras dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal como son el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Procuraduría General de Justicia, Tribunal Superior de Justicia, Comisión de Derechos Humanos, Subsecretaría del Sistema Penitenciario, todas del Distrito Federal así como dependencias del Poder Judicial Federal; con fines de cumplimiento a requerimientos de la autoridad, informativos o estadísticos, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es el Director General de Servicios Legales y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en Candelaria de los Patos S/N, colonia Diez de Mayo, delegación Venustiano Carranza, código postal 15290. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx